C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC202401326 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y 3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO,** mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA,** por una parte y por la otra, **3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES** con NIT. 900357381-9, representando legalmente por la señora **DAYANNA CATHERINE RINCÓN GÓMEZ** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.073.523.464 de Funza, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se rige por lo regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, adicionan o modifican, y por lo estipulado en las cláusulas que a continuación pactamos, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; elaboraron los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios; **2)** Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato**; 3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y sus decretos reglamentarios, el proceso de selección que se adelantó se enmarcó dentro de la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de MENOR CUANTÍA; **4)** Que la Secretaría Jurídica elaboró el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) por el término legal establecido; **5)** Que se ordenó la apertura de la convocatoria pública SAMC No. 010 de 2024, mediante Resolución NO. 658 de fecha 1 de octubre de 2024, publicando el pliego de condiciones definitivo; **6)** Que en desarrollo del proceso se recibió una (1) propuesta la cual fue debidamente verificada y evaluada por el comité designado para tal efecto; **7)** Que mediante resolución No. 705 de fecha 24 de octubre de 2024 el proceso se adjudicó a **3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES**, el contrato resultante del proceso de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía SAMC No.010-2024; **8)** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**.- **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL EVENTO DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DULCE EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, EN CUMPLIMIENTO DE LA META 69 DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027**, de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**.- Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.-** Las partes acordamos el valor del presente contrato en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($248.905.996)**, incluido IVA y demás impuestos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal. De conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente contrato. A continuación, se detalla la descripción de los elementos o servicios a adquirir objeto del contrato, incluyendo cantidades, valor unitario y valor total:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA O IMPOCONSUMO	% IVA O IMPO	VALOR UNITARIO CON IVA O IPOCONSUMO	VALOR TOTAL

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC202401326 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y 3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES

						CONSUMO		
1	**Empaque original**	Tula Elaborada En Tela Cambridge, Logo Institucional Estampado, Correa Larga Ajustable Para Que Lo Uses Cruzado O Al Hombro Medidas: 26,5 Cms De Alto X 21 Cms De Ancho 5,5 Cms Fuelle Área De Impresión: 20 X 25 Cms. Impresión En Policromía 4 X 4	UNIDAD	16000	$ 5.769,75	19 %	$ 6.866	$109.856.000
2	**Dulce con leche**	Dulce Con Leche. Peso Total: 8 Gms. Aporte Nutricional: Grasa 10, Grasa 1g (2%Vd), Colest (0%Vd), Sodio 0mg (0% %Vd), Carb. Total 6g (2%Vd), Azucares 6g, Proteína Menor A 1g (0%Vd). Ingredientes: Azúcar, Leche En Polvo Entera, Proteínas Lácteas, Sabor Artificial A Fresa, Fosfato, Yogurt En Polvo, Crema No Láctea, Proteínas Lácteas, Aceite Vegetal, Fosfato Tricíclico. Grasa Saturada 0,5g. Sodio 0mg	UNIDAD	16000	$ 157,98	19 %	$ 188	$ 3.008.000
3	**Galleta crujiente delgada plana, seca**	Galleta Crujiente Delgada Plana, Seca. Peso Total: 0,70 Oz. Aporte Nutricional 2: Calorías 5%, Grasa Total 6%, Grasa Saturada 10%, Azucares 5g, Sodio 1%. Ingredientes: Harina De Trigo Fortalecida, Vitamina B1, Vitamina B2, Ácido Fólico, Azúcar, Aceite De Palma No Hidrogenado, Licor De Cacao, Leche Entera En Polvo, Harina De Soya, Agua, Emulsionante, Sal Yodada, Pasta De Nocciolla, Saborizante Artificial (Vainilla).	UNIDAD	16000	$ 300,84	19 %	$ 358	$ 5.728.000

icontec ISO 9001 C-CER116470
icontec ISO 14001 A-CER753750
icontec ISO 45001 T-CER753753
IQNet -SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC202401326 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y 3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES

4	**Caramelo blando masticable**	Caramelo Blando Masticable. Peso Total: 0.46oz. Aporte Nutricional: Sodio 5g, Carbohidrato Total 5g, Azucares 10g. Ingredientes: Azúcar, Glucosa, Aceite De Palma, Ácido Cítrico, Almidón Modificado, saborizante Artificial A Limón, Lecitina De Soya, Cera Carnaua, Dióxido De Titanio.	UNIDAD	16000	$ 96,64	19 %	$ 115	$ 1.840.000
5	**Chocolate blanco**	Chocolate Blanco: Manteca De Cacao, Azúcar, Lactosa, Solidos De Leche, Emulsificantes, Sabor Artificial, Dulce De Leche Manteca De Cacao, Azúcar, Leche , Masa De Cacao, Lecitina De Soya Sabor Artificial. Peso Total: 0.40 Onz. Aporte Nutricional: Proteína 1g 2%, Carb 6g 2%, Calcio 2%, Grasa Saturada 2,5g, 13%, Grasa Total 4,5g 7%, Sodio 10mg 0%, Vitamina A 0%, Hierro 0%	UNIDAD	16000	$ 789,92	19 %	$ 940	$ 15.040.000
6	**Goma masticable**	Goma Masticable. Peso Total: 6g. Aporte Nutricional: Proteína 1g, Carb Total 12g 4%,Calcio 2%., Grasa Saturada 2g 10%. Ingredientes: Sacarosa, Manteca De Cacao, Leche En Polvo, Cacao, Vainilla, Lecitina - Interior Azúcar, Jarabe De Glucosa, Ácido Cítrico, Saborizantes Artificiales Cítricos, Gelatina, Lecitina De Soya, Colores Artificiales	UNIDAD	16000	$ 186,55	19 %	$ 222	$ 3.552.000
7	**Goma sabor frutal**	Goma Sabor Frutal. Peso Total: 7g. Aporte Nutricional: Proteína 0g, Azucares 7g, Carbohidratos Totales 8g. Ingredientes: Agua, Sacarosa, Almidón Modificado De Maíz,	UNIDAD	16000	$ 218,49	19 %	$ 260	$ 4.160.000

icontec ISO 9001 C-CER116470
icontec ISO 14001 A-CER753750
icontec ISO 45001 T-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC202401326 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y 3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES

		Saborizantes Artificiales, colorantes Artificiales.						
8	**Dulce masticable**	Dulce masticable. Peso 4g. Aporte Nutricional: carbohidratos totales 3.2g 1,2%, sodio 10mg 0.25%, azúcar 2.5g. Ingredientes: Lecitina de soya, Azúcar invertido, saborizantes artificiales a fruta con leche, sorbitol	UNIDAD	16000	$ 96,64	19 %	$ 115	$ 1.840.000
9	**Caramelo duro**	Caramelo duro. Peso Total: 23g. Aporte Nutricional: carbohidratos totales 23g 8%, azucares 14g, sodio 0mg 0%. Ingredientes: Azucar, glucosa de maiz, goma base ácido citrico saborizante artificial mora. Colorante artificial azul brillante	UNIDAD	16000	$ 380,67	19 %	$ 453	$ 7.248.000
10	**Caramelos masticables**	Caramelos Masticables Sabores Frutales. Peso: 5g. Aporte Nutricional: Proteína 0g, Total Carbohidratos 5g, Azúcar Ingredientes : Azúcar, Glucosa. Almidon, Aceite Vegetal Hidrogenad, Acidulantes (Ácido Cítrico Y Acido Málico), Emulsionantes (Monoestearato De Glicerilo Y Lecitina De Soya) Saborizantes Artificiales Y Naturales. Agente Gelificante Gelantina.	UNIDAD	16000	$ 184,03	19 %	$ 219	$ 3.504.000
11	**Dulce tubo masticable**	Dulce Tubo Masticable, Peso 7g. Aporte Nutricional: Carbohidratos Totales 7 2.5%, Azúcar 4g, Grasa Total 0.75g 1%. Ingredientes: Sacarosa, Jarabe De Maíz, Aceite De Palma, Gelatina, Sabores Artificiales, Lecitina De	UNIDAD	16000	$ 189,08	19 %	$ 225	$ 3.600.000

C-CER116470
A-CER753750
T-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC202401326 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y 3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES

		Soya, Dextrina, Y Colores Artificiales.						
12	**Caramelo blando masticable**	Caramelo Blando Masticable. Peso 4g. Aporte Nutricional: Azucares 3g, Carbohidratos Totales 5g 2%. Ingredientes: Azucar Glucosa, Almidon, Aceite Vegetal Hidrogenado, Acidulantes	UNIDAD	16000	$ 94,96	19 %	$ 113	$ 1.808.000
13	**Dulce tipo masmelo**	Dulce Tipo Masmelo Cilindrico Sabores Surtidos Envueltos Individualmente, Peso: Total 5 Gr Aporte Nutricional: Calorias 120g, Energia 503 Kj, Grasa Saturada, Grasa Trans 0, Grasa Total 96g Azucares Totales 66gr, Proteína 3,8gr Sodio 37mg. Hierro 0,29, Calcio 171.	UNIDAD	16000	$ 199,16	19 %	$ 237	$ 3.792.000
14	**Pasaboca de maíz**	Paquete Tipo Snack Pasabocas De Maíz, Horneados, Dulces Y Crocantes, Peso Total: Gramos Aporte Nutricional: Calorias 480g, Kj, Grasa Saturada 2,3gr , Grasa Trans 0, Grasa Total 18g Azucares Totales 28 Gr, Proteína 5,4gr Sodio 281mg. Hierro 0,01mg, Calcio 1,3mg.	UNIDAD	16000	$ 341,18	19 %	$ 406	$ 6.496.000
15	**Caramelo duro de frutas surtido**	Paca De Dulces, Tipo Caramelo Duro De Frutas Surtido Por 5000 Unidades. Peso Total: 3.4g. Aporte Nutricional: Carbohidratos Totales 3g 1%, Azúcar 2g. Ingredientes: Azúcar, Glucosa De Maíz, Ácido Cítrico, Propelinglicol, Sabor Artificial, Colores Artificiales, Dióxido De Titanio. Centro Relleno Con Sabores.	UNIDAD	50	$ 230.924,37	19 %	$ 274.800	$ 13.740.000

icontec ISO 9001 C-CER116470
icontec ISO 14001 A-CER753750
icontec ISO 45001 T-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC202401326 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y 3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES

16	**Caramelo blando masticable relleno de chocolate**	Dulce Tipo Caramelo Blando Masticables Srelleno De Chocolate Blanco, Con Sabor Original ,Presentación X 5 Caramelos X Paquete, Peso 14 Gr.	UNIDAD	16000	$ 378,15	19 %	$ 450	$ 7.200.000
17	**Dulce de chocolate relleno**	Dulce De Chocolate Relleno, Diferentes Sabores De 5 Gramos	UNIDAD	16000	$ 96,64	19 %	$ 115	$ 1.840.000
18	**chicle acido**	Chicle Bola Relleno En Polvo Ácido Sabor Artificial A: Sandía, Maracuyá Y Mango Biche, Por 70 Unidades, 315 G	UNIDAD	16000	$ 100,84	19 %	$ 120	$ 1.920.000
19	**goma de gelatina**	Goma De Gelatina 7 G. Con Sabor Artificial A Sandia (Dulce Que Contenga Almidón De Maíz, Azúcar, Agua, Gelatina, Sorbitol E 420 (Espesante) Acido Cítrico- E330 (Regulador De Acidez) Pectina E440, Cera Camauba, Dioxido De Titanio.	UNIDAD	16000	$ 495,80	19 %	$ 590	$ 9.440.000
20	**paleta pinta lengua**	Paleta De Caramelo Macizo Acidulado Sabor A Frambuesa Que Pintan Tu Lengua, Son Libres De Lactosa, Aunque No Libres De Azúcar, 9 G.	UNIDAD	16000	$ 420,17	19 %	$ 500	$ 8.000.000
21	**Dulce cubierto de chocolate relleno de caramelo**	Dulce De Chocolate Relleno, Diferentes Sabores De 5 Gramos	UNIDAD	16000	$ 199,16	19 %	$ 237	$ 3.792.000
22	**Sanitarios portátiles**	Alquiler Por Un Día De Una (01) Batería De Baños Portátiles Con Altura: 2.20 Metros Ancho: 1.05 Metros Profundidad: 1.08 Metros Abertura De La Puerta: 0.85 Metros, Volumen Estándar Del Tanque: 70 Galones (280 Litros) Altura Del Asiento: 52 Centímetros Peso: 60 Kilogramos.	UNIDAD	1	$ 1.512.605,04	19 %	$ 1.800.000	$ 1.800.000

icontec ISO 9001 C-CER116470
icontec ISO 14001 A-CER753750
icontec ISO 45001 T-CER753753
IQNet -SC-CER116470 -ST-CER753763 CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC202401326 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y 3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES

		Adicionalmente Debe Incluir: Tanque De Desechos Totalmente Desmontable Para Facilitar Su Limpieza, Cabina Con Urinario, Tanque De Desechos, Dispensador De Papel Higiénico, Basurero, Tanque Para El Agua Limpia Empotrado En La Pared, Lavamanos, Tubo De Ventilación De 3 Pulgada Conectado Al Tanque Y Agarradera Externa En Aluminio. Se Debe Tener Disponibilidad De Sanitarios Para Ser Utilizado Por Personas En Condición De Discapacidad, Dimensiones 1,55 Mts De Ancho Profundidad 2,06 Mts Altura 2,35 Mts, Capacidad De Depósito 225 Litros						
23	**Ambulancia**	Ambulancia Básica Tipo Tab, Adicionalmente Debe Contar Con Al Menos Los Siguientes Elementos: • Camilla Principal Con Sistema De Anclaje. • Camilla Secundaria Para Inmovilización Espinal Y Correas Para Asegurar El Paciente. •Tabla Espinal Corta O Chaleco De Extracción Vehicular •Atril Porta Suero De Dos Ganchos. •Silla De Ruedas Portátil, Liviana Y Plegable, Con Una Capacidad De Carga De Mínimo 120 Kg, Permitiendo El Lavado Y Desinfección Sin Deteriorarse. Deberá Tener Mínimo Dos Cinturones De Sujeción Para El Paciente Y Para Su Transporte Al Interior De La Ambulancia. •Monitor De Signos Vitales Con Mínimo Monitoreo De Presión Arterial No Invasiva, Brazaletes Adulto	UNIDAD	2	$ 600.840,34	19 %	$ 715.000	$ 1.430.000

C-CER116470
A-CER753750
T-CER753753
-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

		Y Pediátrico, Frecuencia Cardíaca Y Oximetría De Pulso. •Un Tensiómetro Para Adultos Y Uno Pediátrico. •Un Fonendoscopio Para Adultos Y Uno Pediátrico. •Pinzas De Maguill. •Tijeras De Material O Corta Todo. •Un Termómetro Clínico. •Una Perilla De Succión. •Una Riñonera. •Un Pato Mujeres Y Uno Para Hombres. •Una Lámpara De Mano (Linterna) Con Baterías De Repuesto. •Una Manta Térmica Aluminizada. •Sistema De Oxígeno Medicinal Con Capacidad Total De Almacenamiento De Mínimo 3m³ Permanentes Disponibles. Adicionalmente Debe Presentar Sistema Portátil De Oxígeno De Mínimo 0.5m³ Para Permitir El Desplazamiento De Las Camillas Manteniendo El Suministro De Oxígeno Al Paciente. •Aspirador De Secreciones Eléctrico Con Dispositivos Para Succión De Repuesto (Cauchos De Succión /Látex), Con Sondas De Aspiración De Varios Tamaños. •Conjunto Para Inmovilización Que Debe Contener Inmovilizadores Cervicales Graduables Adulto (2) Y Pediátrico (2), Inmovilizadores Laterales De Cabeza, Férulas De Cartón O De Plástico O Maleables Para El Brazo, Antebrazo, Pierna Y Pie; Vendas De Algodón, Vendas De Gasa, Vendas Triangulares Y Vendas Elásticas (Varios Tamaños). • Contenedores Para La						

C-CER116470
A-CER753750
T-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC202401326 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y 3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES

		Clasificación Y Segregación De Los Residuos Generados. •Un Extintor Para Fuegos Abc, Con Capacidad Mínima De Carga De 2,26 Kg, Para Cada Uno De Los Compartimentos De La Ambulancia (Conductor Y Paciente). •Chalecos Reflectivos Para La Tripulación. Con Soat Vigente, Tarjeta De Propiedad, Contrato De Arrendamiento O Leasing Y Revisión Técnico Mecánica Al Día						

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC202401326 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y 3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES

24	**Sonido**	Sonido Doce Cabinas Tipo Array Activas Con Potencia De 1400 Watios Cada Una, Colgadas En Truss Y Yina Con Cuatro Bajos Dobles De 2000 Watios Cada Uno, Cuatro Monitores De Piso Auto Potenciados De 1500 Watios Cada Uno, Dos Bajos Sencillos Y Dos Cabinas Doble Para El Side Fill, Con Todos Su Accesorios, Potencias, Procesadores Y Cables Para Puesta En Funcionamiento, Consola Digital De 32 Canales, 4 Micrófonos Inalámbricos De Mano, 10 Micrófonos Diadema Inalámbricos, Ambos Sistemas Con Alcance Mínimo De 100 Metros, Controladora Midi Dos Canales Con Su Portátil, Juego De Luces Par Led Mínimo 12 Luces Colores Cálido Y Frio, 20 Pares Led Rgbw Para Generar Diferentes Ambientes, Camara De Humo, 8 Cabezas Móviles Consola Digital Mixer Digital De 32 Canales Con Faders Motorizados. Consola De Mezclas Digitales De 40 Entradas Y 25 Buses Con 32 Preamplificadores Midas Programables, 25 Atenuadores Motorizados, Lcd De Canales, Interfaz De Audio De 32 Canales Y Ipad / Iphone * Control Remoto Diademas Sistema Inalámbrico, Con Micrófono De Diadema Autonomía: 14 Horas De	UNIDAD	1	$ 6.050.420,17	19 %	$ 7.200.000	$ 7.200.000

icontec ISO 9001 C-CER116470
icontec ISO 14001 A-CER753750
icontec ISO 45001 T-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC202401326 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y 3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES

		Energía Debido A Que Los Transmisores Hasta 14 Horas Con Un Solo Par De Baterías Aa, El Show Puede Continuar Y Continuar (Por Horas). Inalámbrico Mano Sistema Inalámbrico Con Micrófono De Mano Peso 3.5 Kg Dimensiones 45 × 35.5 × 11 Cm Garantía 2 Años Rango De Trabajo 100 M Potencia Transmisión 1/10 Mw						
25	**Show**	Show Musical: Show Recreativo De Halloween De Teatro Con Música Y Baile, Esta Puesta En Escena Debe Ser Una Divertida Actividad Para Grandes Y Chicos, Acompañada De Venturi (O Disparos De Papel, Dos Volcanes De Pólvora Fría, Efecto Con Cámara De Humo, Iluminación Y Demás Elementos Técnicos Requeridos Para La Producción Del Show El Tiempo Dispuesto Por Show Debe Ser Mínimo De 60 Minutos. Para La Puesta En Escena Se Debe Garantizar La Escenografía, Utilería, Y Vestuario	PRESENTACIONES	3	$ 3.850.000,00	$ -	$ 3.850.000	$ 11.550.000
26	**Muñecos Gigantes**	Puesta En Escena De Muñecos Gigantes (Personajes Animados De Televisión); Con El Fin De	UNIDAD	10	$ 440.000,00	$ -	$ 440.000	$ 4.400.000

C-CER116470
A-CER753750
T-CER753753
-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC202401326 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y 3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES

		Instalarlos Y Exhibirlos Para Los Asistentes Del Evento.						
27	**Stand Maquillaje Artístico**	Stand De Maquillaje Antialérgico, Este Debe Contar Con Sillas, Maquillador Y Personal Para La Realización De Maquillaje Artístico, Con Colores Variados, Pintura Facial, Pinceles, Sombras De Ojos Y Labiales Para Realizar Dibujos Infantiles Para Niños De 0 A 12 Años, Durante La Jornada Del Día Del Niño.	UNIDAD	6	$ 406.333,00	$ -	$ 406.333	$ 2.437.998
28	**Carpas**	Suministro de carpa cuatro aguas techo colores tip circenses de 4 metros de ancho por 4 metros de largo con 3 laterales, fácil de transportar y armar. Especificaciones: • LONA: verano plástico con PVC flexible por ambas caras, con protección biosida y a la acción de los rayos solares, sellada con electro frecuencia de 5cm de ancho color blanco. • ESTRUCTURA: tubería cold roled de 1 y 11/2 calibre 18 pintada con pintura electroestática para mayor durabilidad.	UNIDAD	6	$ 375.910,08	19 %	$ 447.333	$ 2.683.998

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.- El Municipio de Funza cancelará al contratista el 100% del valor total del contrato, mediante un solo pago contra entrega de los bienes y servicios solicitados. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: a) acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto; b) presentación de informe de actividades y/o ejecución del contrato, c) acreditación de pagos de seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, d) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, e) presentación de factura cuando corresponda, f) copia RUT, g) certificación de ingreso al almacén general (cuando corresponda). **PARAGRAFO PRIMERO:** Sobre el valor a pagar, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **PARAGRAFO TERCERO:** Cumplir con lo establecido en la cláusula vigésima sexta. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC202401326 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y 3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES

y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.**- Municipio de Funza. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.-** Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES.-** Se establecen como condiciones especiales las siguientes:

Personal

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	REQUISITOS
Ingeniero de sonido	1	Acreditar tarjeta profesional de ingeniero de sonido y experiencia profesional no menor de un (1) año.
DJ	1	Acreditar título de bachiller, experiencia mínima de 2 años en su actividad.
Personal Logístico	20	Acreditar título de bachiller, experiencia mínima de un (1) año en montaje y desmontaje de eventos masivos o apoyo logístico para eventos masivos o recreación en eventos masivos, cinco (5) de ellos deben tener curso de alturas vigente.
Personal de aseo	4	Acreditar cedula, título de bachiller y experiencia mínima de 1 año en servicios de aseo y limpieza.
Coordinador Logístico	1	Acreditar título bachiller, experiencia mínima de 2 años en manejo de grupos y logística para eventos masivos.
Personal del show	8	Acreditar certificación de estudio o título técnico, tecnólogo o profesional en actuación o áreas afines, con experiencia laboral en teatro o televisión de mínimo 5 años.
Director del show	1	Acreditar título profesional en artes escénicas, experiencia laboral de mínimo 3 años en dirección de obras de teatro.
Director de maquillaje	1	Acreditar título de bachiller, curso en maquillaje, experiencia mínima de dos (2) años en maquillaje artístico para niños.
Maquilladores	5	Experiencia mínima de dos (2) años en maquillaje artístico para niños.
Médico	1	Título en medicina, experiencia profesional mínima de 1 año, aportar cedula y certificado Rethus.
Auxiliar de enfermería	1	Titulo técnico o tecnólogo como auxiliar de enfermería, con experiencia profesional mínima de 1 año, aportar cedula y certificado rethus.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC202401326 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y 3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES

Conductor	1	Acreditar título de bachiller, seis (06) meses de experiencia en el transporte para eventos logísticos, licencia de transito vigente mínimo 1 año de expedición y curso de primeros auxilios, certificado de la página SIMIT donde se evidencie que no tiene multas.

Vehículos

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Vehículo	1	Vehículo para transporte y entrega de los bienes contratados en el sitio indicado por el supervisor.

CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **1)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **2)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **4)** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **5)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **6)** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. **7)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9)** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **10)** El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. **11)** Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.**12)** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **13)** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. **14)** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **15)** Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. **16)** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **17)** Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **18)** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **C) B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Entregar en la fecha acordada con el supervisor del contrato, los elementos solicitados en la ficha técnica, en las cantidades descritas y en las condiciones de empaque solicitadas por el

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC202401326 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y 3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES

supervisor. **2)** Realizar el respectivo montaje del evento un día antes de la realización y el desmontaje al terminar la jornada, conforme a las especificaciones impartidas por el supervisor**. 3)** Garantizar la calidad de todos los productos a entregar, suministrando marcas reconocidas en el mercado. **4)** Presentar al supervisor del contrato la factura de los bienes suministrados. **5)** Garantizar la entrega de los productos en óptimas condiciones, sin alteraciones de sus características físicas o químicas a causa de contaminación y mala manipulación, empacados individualmente por el personal logístico, para ser entregados a los niños del municipio el día del evento, con una unidad de cada ítem en cada tula. **6)** Asumir los costos del transporte de los dulces, artículos de recreación y montaje, conforme a los requerimientos del supervisor. **7)** Realizar recorridos en las diferentes zonas del evento, con el personal logístico de recreación para toma de fotografía e interacción con los niños. **8)** Garantizar el funcionamiento óptimo de cada uno de los elementos recreativos que se instalen para el evento.**9)** Asumir el traslado de los elementos y del personal encargado del mantenimiento y funcionamiento de las atracciones y demás elementos que así lo requieran**. 10)** Asumir los daños que presenten tanto en los elementos, equipos e instalaciones de los mismos, durante el desarrollo del objeto contratado, cuando los mismos se deriven de la negligencia o errores propios de los operadores. **11)** Garantizar que todos los elementos necesarios para el desarrollo del evento cumplan con las diferentes normas de calidad. **12)** Garantizar la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal que ejecutara actividades durante el desarrollo del evento. **13)** Presentar un informe que relacione los bienes entregados y del cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, con las debidas evidencias, registro fotográfico, listado de entregas y demás elementos. **14)** Los elementos consumibles deben tener fecha de vencimiento, la cual no puede ser inferior a 3 meses contados a partir de la fecha del evento. **15)** Realizar un cronograma para el supervisor del contrato de instalación de los elementos del evento, conforme al requerimiento del supervisor**. C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2)** Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. **3)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **4)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **5)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **6)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **7)** Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **8)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte**CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- DAYANNA CATHERINE RINCÓN GÓMEZ** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.073.523.464 de Funza representante legal de **3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES** con NIT. 900357381-9, declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL**.- El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la disponibilidad de fecha No. 2024001651 de fecha 27 de agosto de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda; rubro y fuente: Rubro 2.4.2.3.2.02.01.002.4102.069.11001 "Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero – fuente 11001- recursos propios" valor: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000); Rubro 2.4.2.3.2.02.01.002.4102.069.11001 "Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero – fuente 11001- recursos propios"," valor: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000); Rubro 2.4.2.3.2.02.01.002.4102.069.11001 "Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero – fuente 11001- recursos propios", valor: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000); Rubro 2.4.2.3.2.02.01.002.4102.069.11001 "Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero – fuente 11001- recursos propios", valor: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000); Rubro 2.4.2.3.2.02.01.002.4102.069.11001 "Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero – fuente 11001- recursos propios", valor: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000); Rubro 2.4.2.3.2.02.01.008.4102.069.11001 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Fuente 11001 –Recursos propios". Valor: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000); Rubro 2.4.2.3.2.02.02.009.4102.069.11001 "Servicios para la comunidad, sociales y personales – Fuente 11001 –Recursos propios". Valor: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).; del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Funza (Cundinamarca),

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC202401326 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y 3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES

para la Vigencia Fiscal del año 2024. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTIAS**: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Funza, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

- **Garantía de cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de la ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **Garantía de calidad de los bienes**: Por el diez (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **Garantía de calidad del servicio:** Por el diez (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **Salarios y prestaciones sociales:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes, al momento de la expedición de la póliza con una vigencia igual a la ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO**. EL MUNICIPIO efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de la **Secretaría de Desarrollo Social** quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR**: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 2) Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC202401326 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y 3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES

requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 16) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 17) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR**: 1) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y/o la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR**: 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GASTOS**.- Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**.- El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC202401326 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y 3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES

parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RIESGOS**.- Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**.- Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.-** Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaría de Desarrollo Social de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.-** A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO**.- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD**.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SAMC202401326 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y 3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES

del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INCORPORACION DE NORMAS.-** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES**.- Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 14 No. 13-05, Funza-Cundinamarca; teléfono: 234071 / 8234071 / 8234072 / 8234073 y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección calle 2 No. 1 – 32 Funza**y autoriza EL CONTRATISTA, ser notificada al Email:** 3mediasolucionesempresariales@gmail.com.

Se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II

EL MUNICIPIO

(FIRMADO SECOP II)

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCADESA MUNICIPAL

EL CONTRATISTA

(FIRMADO SECOP II)

3 MEDIA STUDIO SAS SERVICIOS EMPRESARIALES
R/L DAYANNA CATHERINE RINCÓN GÓMEZ

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Lina Fernanda Ordoñez Pérez	Abogado-Secretaría Jurídica	
Revisó	María Isabel Suárez Garzón	Profesional Especializado - Secretaría Jurídica	
Revisó	Constanza Bedoya García	Secretaría Jurídica	

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750